



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0980

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(18 de Septiembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000740036901** ubicado en la dirección: **K 9 2 25 PQ 8P** de este municipio, propiedad de **BANCO DAVIVIENDA S A**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **8600343137**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000740036901** ubicado en la dirección **K 9 2 25 PQ 8P** de este municipio, propiedad de **BANCO DAVIVIENDA S A** identificado con NIT / C.C. N° **8600343137** en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$151,755)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2011	2.5	602000	1568	2504	0	4009
2012	2.5	620000	1613	2174	0	3724
2013	4	639000	2619	2887	0	5443
2014	10.5	2160000	22743	19636	0	42316
2015	10.5	2225000	23423	14229	0	37589
2016	10.5	2292000	24129	8360	0	32426
2017	10.5	2361000	24854	1457	0	26248
Z		TOTALES	100949	51247	0	151755

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva ✓

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Cajicá, 28 de febrero de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0980 del 18 de septiembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: BANCO DAVIVIENDA S A -
Expediente: 201700543

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **BANCO DAVIVIENDA S A** según consta en el expediente.

**EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01516-2017** del 18 de septiembre de 2017, destinado a **BANCO DAVIVIENDA S A**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0980 del 18 de septiembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

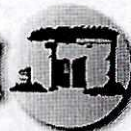
Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a **BANCO DAVIVIENDA S A** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA LOPEZ LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario L
Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 10:12 AM